



**UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y
CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL - UGPP**

RESOLUCIÓN NUMERO 490 DE 03 ABR 2019

Por medio de la cual se incorpora un miembro al comité de cartera de la Unidad

**LA DIRECTORA GENERAL DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y
CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL - UGPP**

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en el numeral 12º del artículo 9º del Decreto 575 de 2013 y

CONSIDERANDO

Que el Decreto 445 de 2017 "Por el cual se adiciona el Título 6 a la Parte 5 del Libro 2 del Decreto 1068 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público y se reglamenta el parágrafo 4º del artículo 163 de la Ley 1753 de 2015, sobre depuración definitiva de la cartera de imposible recaudo de las entidades públicas del orden nacional" reglamentó la forma en la que las entidades públicas del orden Nacional podrán depurar la cartera a su favor cuando sea de imposible recaudo, con el propósito de que sus estados financieros revelen en forma fidedigna la realidad económica, financiera y patrimonial.

Que el citado Decreto, en su artículo 2.5.6.3, estableció las causales que debe cumplir la cartera para ser considerada de imposible recaudo y por las cuales podrá ser depurada y castigada, previa recomendación del Comité de Cartera, así:

- a. Prescripción.
- b. Caducidad de la acción.
- c. Pérdida de ejecutoriedad del acto administrativo que le dio origen.
- d. Inexistencia probada del deudor o su insolvencia demostrada, que impida ejercer o continuar ejerciendo los derechos de cobro.
- e. Cuando la relación costo-beneficio al realizar su cobro no resulta eficiente.

Que artículo 2.5.6.5 del Decreto 445 de 2017, estableció que en caso de no existir Comité de cartera, el representante legal de cada entidad lo constituirá y lo reglamentará internamente mediante acto administrativo.

Que mediante la Resolución 668 de 2017 se creó el Comité de Cartera de la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social- UGPP.

Que en el artículo segundo de la Resolución 668 de 2017 se establecieron los funcionarios que conforman el comité de cartera.

Que los miembros del comité de cartera han identificado la necesidad de contar con apoyo jurídico más especializado en materia de parafiscales y procedimiento tributario, que le permitan al comité tener elementos de juicio adicionales en la toma de la decisión, por lo que resulta necesario vincular en calidad de miembro al Subdirector Jurídico de Parafiscales.

En mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el artículo segundo de la resolución 668 de 2017 incluyendo como miembro del comité al Subdirector Jurídico de Parafiscales.

Artículo segundo - CONFORMACIÓN: El Comité de Cartera de la UGPP estará integrado por los siguientes funcionarios

- a) Director de Soporte y Desarrollo Organizacional o su delegado, quien lo presidirá.
- b) Director de Estrategia.
- c) Director Jurídico.
- d) Director de Parafiscales.
- e) Subdirector Financiero.
- f) Subdirector de Cobranzas.
- g) Coordinador del área de Contabilidad.
- h) Subdirector Jurídico de Parafiscales

El Subdirector de Cobranzas actuará como secretario del Comité y convocará a las reuniones del mismo.


Acorde con lo establecido en el Decreto 445 de 2017, El asesor de la Oficina de Control Interno o quien haga sus veces, asistirá a todas las sesiones y participará con voz pero sin voto.


ARTÍCULO SEGUNDO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.


PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

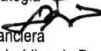

MARIA CRISTINA GLORIA INES CORTES ARANGO
Directora General

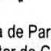
Dada en la ciudad de Bogotá D.C. a los **03 ABR 2019**


Reviso: Luis Manuel Garavito - Dirección de Soporte y Desarrollo Organizacional 

Reviso: Jorge Mario Campillo - Director de Parafiscales 

Revisó: Maximino Sossa Fajardo - Director de Estrategía 

Revisó: Carlos Eduardo Umaña - Director Jurídico 

Revisó: Sandra Benigna Forero - Subdirectora Financiera 

Reviso: Claudia Alejandra Caicedo - Subdirectora Jurídica de Parafiscales 

Reviso: Elaboró: Luis Gabriel González Cuellar - Subdirector de Cobranzas (e) 